

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 13 de octubre de 2005 por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro alto de incendios forestales establecido en la Orden de 30 de mayo de 2005.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 6.2 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura, en relación con el artículo 4.2 del Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), el titular de la Consejería de Desarrollo Rural mediante Orden de 30 de mayo de 2005, estableció la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2005.

En el artículo 1 de la citada Orden se declaraba época de peligro alto de incendios forestales durante el año 2005, el periodo comprendido entre el 1 de junio al 16 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejaban.

Así, debido a las excepcionales condiciones meteorológicas de extrema sequedad y escasas precipitaciones, que en la actualidad asolan nuestra Comunidad Autónoma, y con el objeto de conseguir una mejor planificación en el desarrollo de las actuaciones del

Plan INFOEX, se hace aconsejable prorrogar la época de peligro alto de incendios forestales.

Por lo expuesto, y en virtud de las potestades que me confiera la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo Único: La Orden de 30 de mayo de 2005 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del Plan Infoex durante el año 2005, se modifica en los siguientes términos.

Único. El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

“Se declara época de peligro alto de incendios forestales durante el año 2005, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 23 de octubre, que podrá prorrogarse si las condiciones meteorológicas lo aconsejan”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara desierta la convocatoria para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el turno de promoción interna, convocada por Resolución de 25 de abril de 2005.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2005, de la Universidad de Extremadura, se procede a convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliar Administrativa de la misma, por el turno de promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en la base 8.2, el Tribunal elevó al Rectorado de esta Universidad la relación provisional con los resultados de la fase de oposición; proponiendo que quede la plaza DESIERTA, por no alcanzar el único aspirante la puntuación mínima establecida en la base 7.2.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de la inserción en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

El Presidente del Tribunal,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA